

literalmente expone: “(...) En cuanto al resultado sobre la tasa de Sindicalización en El Salvador, es un dato incierto ya que en el transcurso del tiempo pueden suceder dos cosas; primero que se pueden desafiliar y segundo que puedan incorporarse nuevas personas al sindicato, pero en estos momentos contamos con la cantidad de 23,227 en cuanto a los Sindicatos Públicos, y la cantidad de 214,340 en cuanto a los sindicatos Privados haciendo un total de 237,567 Sindicalistas en el Salvador que a la fecha están afiliados, según los registros que para tal efecto lleva este Departamento. Anexo a la presente cuadros de detalle de la información respecto a los nombres de Sindicatos Legalmente constituidos, Federaciones, Confederaciones y los sectores que albergan los Sindicatos Públicos son Servidores Públicos y los Sindicatos Privados pueden ser de índole Gremio, Independiente, Industria, Empresa”.

- IV. En atención a lo previamente establecido, la suscrita hace saber al peticionante que la información fue solicitada a la Unidad administrativa pertinente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con la finalidad de poder obtener respuesta a dicha solicitud; por lo que se considera procedente conceder el acceso a la información pública al administrado, siendo la información proporcionada por la Jefa del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de esta Institución, lo cual corre agregado anexo a las presentes diligencias en formato electrónico (PDF), según lo solicitado por el peticionante; a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley, y a los artículos. 62, 65, y 72 literal “c” de la Ley de Acceso



a la Información Pública. **RESUELVE:** Bríndese la información requerida por el señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, lo concerniente a tasa de sindicalización en el Salvador, nombre de los sindicatos legalmente constituidos, federaciones y confederaciones y que sectores albergan, lo cual correo agregado a las presente diligencias en formato electrónico (PDF), de conformidad a informe rendido por la Jefa del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G.**

